

**ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO
MASTELLONE HERMANOS S.A.**

Siendo las 17:34 horas del día 26 del mes de agosto de 2026 se reúne el Directorio de MASTELLONE HERMANOS S.A. (en adelante, la “Sociedad”), con la participación de su Presidente, Sr. Gonzalo Gebara, y los restantes miembros, Sr. Claudio Ezcurra y Sr. Federico Gottlieb. Se encuentran presentes también, los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, Sr. Víctor Jorge Aramburu, Sra. Barbara Ramperti y el Sr. Alejandro Unia. Se deja constancia que de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, los participantes se encuentran conectados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. El Sr. Federico Ivan Gottlieb lo hace desde la planta industrial ubicada en Almirante Brown 957, General Rodriguez, Provincia de Buenos Aires, mientras que los Sres. Gonzalo Gebara, Claudio Ezcurra y los Sres. Síndicos, Víctor Jorge Aramburu, Barbara Ramperti y Alejandro Unia lo hacen desde sus respectivos domicilios. Toma la palabra el Sr. Presidente e informa que, habiendo quórum suficiente para sesionar, declara abierta la sesión y somete a consideración el **PRIMER Y UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: APOORTE IRREVOCABLE A CUENTA DE FUTURAS SUSCRIPCIONES DE ACCIONES**. El señor Presidente manifiesta que como es de conocimiento de los presentes, la Sociedad ha sido informada de un proceso de reorganización societaria consistente en una escisión-fusión por absorción en los términos del artículo 88 inciso primero de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus reformas (la “LGS”), y en el marco de los artículos 80 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias N°20.628 y sus modificatorias, mediante el cual Arcor S.A.I.C (en adelante, “Arcor”) y Bagley Argentina S.A. (en adelante, “BASA”) escindieron una parte de su patrimonio consistente en la totalidad de sus tenencias accionarias en la Sociedad para fusionarlo con La Serenísima Unida S.A. (sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República Argentina, en adelante “LSU”) (en adelante, la “Reorganización”). En ese contexto, LSU ha notificado mediante Oferta Irrevocable N° 001-LSU-AP/2026, la cual es de conocimiento de los señores Directores por haber sido puesta a disposición de estos con anterioridad a esta reunión, su intención de realizar un aporte irrevocable a cuenta de futura suscripción de acciones en la Sociedad por un importe total de U\$S 30.000.000 (dólares estadounidenses treinta millones) (el “Aporte Irrevocable”). Informa el señor Presidente que, en el marco de la Reorganización, tanto Arcor como BASA han informado su conformidad para que la Sociedad acepte el aporte irrevocable ofrecido de LSU.

Luego de un breve debate, el Directorio aprueba por unanimidad **(i)** aceptar el Aporte Irrevocable, en los términos y condiciones determinados en la Oferta Irrevocable N° 001-LSU-AP/2026; **(ii)** que dicho Aporte Irrevocable sea integrado por LSU mediante la transferencia de la suma de U\$S 30.000.000 (dólares estadounidenses treinta millones), el que será aplicado para cancelar deuda de la Sociedad, dejándose constancia de que a los efectos de la conversión del Aporte Irrevocable a pesos argentinos, se aplicará la cotización tipo “Comprador” divisa publicado por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día de recepción de los fondos en la cuenta de la Sociedad; y **(iii)** comunicar la decisión adoptada a la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos y A3 Mercados, de conformidad con la normativa aplicable.

Se deja constancia de que los directores y síndicos pudieron participar regularmente de las deliberaciones y de las decisiones adoptadas durante la reunión. Asimismo, se deja constancia de que la presente acta será transcrita al correspondiente Libro de Actas de Directorio y suscripta por las personas que participaron de la reunión.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 17:40 horas se da por finalizada esta reunión de Directorio.

Gonzalo Gebara

Claudio G. Ezcurra

Federico I. Gottlieb

Víctor J. Aramburu

Barbara V. Ramperti

Alejandro Unia